Santa Marta, septiembre de 2024

Doctora:
JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Jefe oficina de contratación
Gobernación del Magdalena
E.S.D.

Asunto: Solicitud de adición al contrato PS-0991-2024

Cordial Saludo,

De manera comedida, en calidad de Secretaria Seccional de Salud y supervisora del asunto, por medio de la presente misiva solicito a usted modificación al contrato PS-0991-2024 consistente en una adición y cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5 DE LA RES. 518 DE 2015, EN ARMONIA CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ADOPTADO POR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2020-2024 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** en los siguientes términos:

1. El Departamento del Magdalena suscribió contrato PS-0991-2024 con **FUNDACION MULTIACTIVA AHINCO ONG** identificada con NIT. **802.015.768** el día 26 de julio de 2.024.

2. El valor del contrato señalado en las condiciones adicionales clausula 7 establece la suma de: "***TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.291.981.218)*** *que se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales."*

3. La cláusula 10 del contrato reza que el plazo de ejecución será: "*El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización"*

4. Las especificaciones del objeto consisten en:

 1. "Prestar servicio de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades que conciernen al conjunto de dimensiones de SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y AMBITO LABORAL, TRANSVERAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD, conforme al anexo técnico y términos de referencia que hacen parte integral del presente proceso, las dimensiones y acciones específicas por desarrollar se describen y distribuyen en el anexo #1 "Anexo técnico".

 2. En cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a ejecutar las acciones de Apoyo a la Gestión en Salud Publica referentes a

las competencias en Salud Publica, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos descritos en el anexo # 1 "Anexo técnico"

5. El contrato se dio inicio según acta suscrita entre las partes el día **9 de agosto de 2024.**

6. Mediante documento SGP-91-2024 el Departamento Nacional de Planeación realizó distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

7. El documento tiene por objeto la *DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA EL MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, Y DE CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA EL RESTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2024.*

8. Para la distribución del SGP en la vigencia 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) certificó al DNP un total de $67.105.686 millones, correspondientes a las doce doceavas del componente sectorial para Educación, y de las once doceavas de las participaciones sectoriales para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, y para las asignaciones especiales (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, y programas de alimentación escolar).

9. La distribución de los recursos correspondientes a las once doceavas de la vigencia 2024 se realizó inicialmente de forma parcial considerando la creación del municipio Nuevo Belén de Bajirá en el Departamento de Chocó, mediante la Ordenanza 180 de 2023; lo cual implica que, a partir de esta vigencia, el nuevo municipio es beneficiario de los recursos del SGP.

10. Su incorporación como beneficiario se encontraba sujeta a la certificación de los datos de población e Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), efectuada en marzo de este año, conforme como se establece en el artículo 2.2.5.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

11. De conformidad con el artículo 103 de la Ley 715 de 2001, los recursos del SGP se distribuyen teniendo en cuenta la información poblacional y de pobreza con base en los resultados del último censo realizado según lo certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que para la vigencia actual corresponde al Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

12. Del total de recursos de la vigencia 2024 se han distribuido $ 40.211.121 millones, mediante el *Documento de Distribución SGP-87-2024* se asignó: distribución de seis de las once doceavas de los recursos de la participación para salud (componente salud pública y subsidio a la oferta), y de las asignaciones especiales para alimentación escolar y resguardos indígenas; y de las once doceavas de la asignación especial para municipios ribereños del Río Grande del Magdalena, vigencia 2024.

13. Los criterios y las fórmulas aplicadas en la distribución de los recursos de la participación para salud del SGP corresponden con lo establecido en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001, modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley

1955 de 201915 respectivamente; y en el Decreto 780 de 2016, sustituido parcialmente por los Decretos 268 de 2020 y 292 de 2020.

14. Según documento SGP-91-2024, luego de evaluados cada uno de los criterios, la distribución de los recursos se realiza en los siguientes términos*: "**Los departamentos:** reciben el 45% de los recursos que correspondan por este subcomponente a las entidades de su jurisdicción, para financiar las acciones de salud pública de su competencia, la operación y no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés."*

15. Tenemos entonces que del SGP 2024 le fue asignado al Departamento del Magdalena la suma de $2.435.063.610 correspondientes a la ultima doceava 2023, a su vez se asignó el valor de $10.466.214.870 por concepto de las seis de las once doceavas, en el mismo sentido mediante documento SGP-91-2024 le fue adjudicada la suma de $8.706.644.566 correspondientes a cinco de las once doceavas para un total de $21.607.923.046.

16. En razón a lo anterior el Departamento del Magdalena expidió el Decreto 377 del 12 de julio de 2.024 "*Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del departamento del Magdalena de la vigencia fiscal 2024"* adicionando al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de $9.234.926.472 detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**4,119,100,042**
0300 - 1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**4,119,100,042**
0300 - 1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**4,119,100,042**
0300 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	4,119,100,042
0300 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4,119,100,042
0300 - 1.1.02.06.001.05 - 178	Agua potable y saneamiento básico	4,119,100,042
0900	**FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**	**5,115,826,430**
0900 - 1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**5,115,826,430**
0900 - 1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**5,115,826,430**
0300 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	**5,115,826,430**
0300 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	5,115,826,430
0900 - 1.1.02.06.001.02.02.5 - 32	Salud pública SP	3,457,482,676
0900 - 1.1.02.06.001.02.04.8 - 30	Subsidio a la oferta PS SO	1,658,343,754
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS		**9,234,926,472**

17. La Secretaria de Hacienda del Departamento del Magdalena por solicitud de la Secretaría Seccional de Salud expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 978 del 6 de agosto de 2024 por valor de $1.938.875.925.

18. En razón a la modificación presupuestal por la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones se requiere darles continuidad a las actividades contratadas y sumar nuevas acciones a realizar en la ejecución contractual las cuales se encuentran descritas en el anexo uno (1) que hace parte integral del presente documento.

19. De lo anterior, se requiere el apoyo en la prestación de servicio por parte del contratista **FUNDACIÓN MULTIACTIVA AHINCO ONG** para la ejecución de las actividades que conciernen las dimensiones *SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD*

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SALUD Y AMBITO LABORAL, TRANSVERAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD.

En consecuencia, solicito a usted de manera respetuosa modificación al contrato PS-991-2024 consistente en adicionar al valor inicial la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.638.875.925)** amparos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 978 del 6 de agosto de 2024 y 202 del 20 de febrero de 2024 conforme a la distribución en cada uno de los rubros que se describe en el siguiente cuadro:

978	07-3-1905030210-2.3.2.2.2.9.11.4-32	$ 200.000.000,00
202	0907-3-1905030210-2.3.2.2.2.9.11.4-32	$ 130.000.000,00
978	0907-3-1905030210-2.3.2.2.2.9.11.6-32	$ 545.000.000,00
978	0907-3-1905030210-2.3.2.2.2.9.11.7-32	$ 658.875.925,00
978	0907-3-1905030210-2.3.2.2.2.9.11.8-32	$ 105.000.000,00
TOTAL		**$ 1.638.875.925,00**

Por lo anterior, se solicita modificar la cláusula de forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

I-. Un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato inicial, esto es la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.316.792.487,20)** a la firma, presentación y aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación al secretario de salud seccional y aprobación del plan de utilización e inversión del anticipo, y presentación de oficio de compromiso para contratar al personal o las hojas de vida completa del talento humano profesional y tecnológico encargado por la IPS- I para la coordinación y la ejecución del contrato indicando el tipo de vinculación con la E.S.E. El perfil del talento humano será el indicado por el ente Territorial por el tiempo acordado, así mismo deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E., así como demás aportes parafiscales cuando haya lugar.

II-. Un primer pago, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato inicial más la presente adición, correspondiente a la suma de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.084.219.396.74),** previa amortización del anticipo, revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar preliminarmente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar la E.S.E. en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

III-. Un pago final de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte de la E.S.E. de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el Supervisor del Contrato para lo cual se levantará acta final.

En el valor del contrato se encuentra incluido los costos directos, los costos indirectos y los porcentajes administrativos (10%) (derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información) y de transporte (18%) (terrestre, fluvial). No se permite el traslado de recursos del concepto de costos directos al de costos indirectos.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado en ningún caso a la entrega del anticipo.

- La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Gobernación del Magdalena, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Supervisor.

- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.

- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental.

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en el Anexo Técnico y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado a la E.S.E. por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, la E.S.E. sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará

una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo.

Sin otro particular,

Atentamente,

DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud